

Original: inglés

**PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL DESARROLLO
DE NORMAS DE CONTROL DE LA CAPTURA Y DE EVALUACIÓN
DE ESTRATEGIAS DE ORDENACIÓN**

(Presentado por la UE)

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT sobre los principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación de ICCAT [Rec. 11-13] para respaldar la consecución del objetivo del Convenio de ICCAT;

OBSERVANDO que la reunión del Grupo de trabajo ICCAT sobre métodos de evaluación de stock, celebrada en abril de 2010 en Madrid (España) respaldó las definiciones sobre puntos de referencia presentadas durante la reunión de 1999 del Grupo de trabajo *ad hoc* sobre el enfoque precautorio celebrada en Dublín en mayo de 1999;

RECONOCIENDO que en los debates de la Primera reunión del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM) se sugirió que debería proseguir el diálogo de carácter general sobre temas como niveles aceptables de riesgo, objetivos, límites y horizontes temporales basados en la [Rec. 11-13]

RECONOCIENDO ADEMÁS que en la Segunda reunión del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre científicos y gestores pesqueros (SWGSM) se recomendó que se examinen modos de definir mejor el marco de ordenación basándose en la Recomendación 11-13, en particular en relación con los puntos de referencia, los plazos y probabilidades asociados;

RECONOCIENDO ADEMÁS que uno de los objetivos principales del Plan estratégico de ciencia del SCRS para 2015-2020 es evaluar puntos de referencia de ordenación precautorios y HCR robustas mediante evaluaciones de estrategias de ordenación (MSE);

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO
(ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 A efectos de esta Recomendación se aplicarán las siguientes definiciones para puntos de referencia límite, objetivo y umbral en el contexto de ICCAT:
 - a) Un objetivo es un objetivo de ordenación basado en un nivel de biomasa (Btar) o una tasa de mortalidad por pesca (Ftar) que debería alcanzarse y mantenerse.
 - b) Un límite es un punto de referencia de conservación basado en un nivel de biomasa (Blim) o una tasa de mortalidad por pesca (Flim) que deberían evitarse considerando que más allá de dichos límites la dinámica de reclutamiento y del stock podrían inducir a posibles colapsos.
 - c) Un umbral es un nivel de biomasa (Bthresh) o una tasa de mortalidad por pesca (Fthresh) que refleja el enfoque precautorio, y que se fija entre los puntos de referencia límite y objetivo, como una protección que permite reducir el riesgo de alcanzar o superar los límites.
- 2 A partir de 2016, para los stocks que sean objeto de evaluación, el SCRS proporcionará, cuando sea posible, opciones de normas de control de la captura (HCR) alternativas con los puntos de referencia límite, objetivo y umbral asociados.
- 3 A partir de 2016, las Subcomisiones pertinentes de ICCAT identificarán los siguientes componentes de ordenación para cada stock, sobre todo para el atún blanco, atún rojo, pez espada, patudo, rabil y listado:
 - a) Objetivos de ordenación Al realizar esta tarea, las Subcomisiones tendrán en cuenta los siguientes objetivos generales:

- i) $B \geq B_{tar}$ y $F \leq F_{targ}$ con una probabilidad media;
 - ii) $B \geq B_{thresh}$ y $F \leq F_{thresh}$ con una elevada probabilidad;
 - iii) $B \geq B_{Lim}$ and $F \leq F_{Lim}$ con una probabilidad muy elevada o una probabilidad extremadamente elevada.
- b) Nivel(es) aceptable(s) de probabilidad de lograr y/o mantener los puntos de referencia objetivo, no superar los puntos de referencia umbral y evitar los puntos de referencia límite. Al cualificar el (los) nivel(es) asociado(s) de probabilidad, las Subcomisiones deberían utilizar la siguiente escala cualitativa:
- (i) probabilidad extremadamente alta: niveles de probabilidad de más del 90%;
 - (ii) probabilidad muy alta: niveles de probabilidad de más del 75% y de menos del 90%;
 - (iii) probabilidad alta: niveles de probabilidad de más del 60% y de menos del 75%;
 - (iv) probabilidad media: niveles de probabilidad de más del 40% y de menos del 60%;
 - (v) probabilidad baja: niveles de probabilidad de más del 25% y de menos del 40%;
 - (vi) probabilidad muy baja: niveles de probabilidad de más del 10% y de menos del 25%;
 - (vii) probabilidad extremadamente baja: niveles de probabilidad de menos del 10%.
- c) Acciones de ordenación acordadas previamente que se activan si se superan los puntos de referencia límite o umbral, lo que incluye plazos para detener la sobrepesca de un stock y/o para la recuperación de un stock sobrepescado. Al diseñar acciones de ordenación acordadas previamente, se tendrán en cuenta los siguientes principios:
- (i) si se evalúa que la biomasa del stock se halla por encima del punto de referencia precautorio (B_{thresh}), pero que la mortalidad por pesca supera el punto de referencia precautorio (F_{thresh}), se adoptarán acciones de ordenación que reduzcan la tasa de mortalidad por pesca de un modo acorde con los objetivos establecidos en el párrafo 3 a). Al definir dichas acciones, las Subcomisiones propondrán también modalidades, trayectorias y plazos que den lugar a una reducción adecuada de la mortalidad por pesca.
 - (ii) si se evalúa que la biomasa del stock se halla por debajo del punto de referencia precautorio (B_{thresh}), se adoptarán acciones de ordenación para reducir la tasa de mortalidad por pesca de un modo acorde con los objetivos establecidos en el párrafo 3 a).
 - (iii) si se evalúa que la biomasa del stock se halla por debajo del punto de referencia límite de biomasa (B_{lim}) o que la mortalidad por pesca supera el punto de referencia límite (F_{lim}), se adoptarán acciones de ordenación severas de forma inmediata para reducir la tasa de mortalidad por pesca, como la suspensión de la pesquería o el inicio de un seguimiento científico.
- 4 Además, se solicita también al SCRS que siga desarrollando métodos adecuados de MSE que permitan probar la robustez de los diferentes procedimientos de ordenación y las opciones de las HCR a la hora de lograr los objetivos de ordenación y estimar las probabilidades y plazos asociados.
- 5 El SCRS finalizará el proceso de revisar el glosario de ICCAT, de conformidad con esta Recomendación, para incluir, entre otras cosas, definiciones actualizadas de lo siguiente:
- a) Puntos de referencia (objetivo, umbral y límite)
 - b) Normas de control de la captura (HCR)
 - c) Evaluación de la estrategia de ordenación (MSE).